

INFORME DEL RESULTADO

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT**



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2007.**

ÍNDICE	Págs.
I. Título de la Auditoría	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	4
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	5
a) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	5
VII. Alcance.	5
a) Universo Seleccionado	5
b) Muestra Auditada	5
VIII. Áreas Revisadas.	6
IX. Procedimientos de Auditoría.	6
X. Observaciones y Recomendaciones Gestión Financiera	8
Resultado 1. Observación 1	8
Evaluación del Desempeño	
Resultado 8. Recomendación 1	9
Resultado 9. Recomendación 1	10
Resultado 10. Sin observación	10
Resultado 11. Recomendación 1	11
Resultado 12. Recomendación 1	12
Resultado 13. Recomendación 1	12
Resultado 14. Recomendación 1	13
Resultado 16. Recomendación 1	13
Resultado 17. Sin observación	14
Resultado 18. Recomendación 1	14
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.	14
XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	15

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas.

Clave de auditoría
07. M0.13

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; fue tomada por acuerdo del Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, por el impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la **imparcialidad**, al fiscalizar los veinte organismos del Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11 fracciones I y XIV; 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

Gestión Financiera.

La fiscalización dio inicio, una vez que el organismo presentó en esta institución la Cuenta Pública del ejercicio 2007, para lo cual se solicitó documentación mediante oficios OFS/AGFM/560/2008 y OFS/AGFM/1117/2008 sin que hayan dado respuesta al respecto.

Evaluación del Desempeño.

Mediante oficio OFS/AED/OP/637/2008 del 13 de mayo de 2008, el Órgano de Fiscalización Superior (OFS), notificó al ciudadano Misael Arcadia Valle, director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas Nayarit, el inicio de la Auditoría de Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2007, solicitándole información complementaria a la presentada en la cuenta pública, para su revisión.

Con fecha 9 de junio de 2008, mediante oficio OFS/AED/SPL/907/2008, el Auditor General, maestro Andrés García Torres comisionó personal del área de Evaluación del Desempeño a efecto de realizar auditoría de evaluación del desempeño y dar inicio a la fiscalización del ejercicio fiscal 2007, levantándose al efecto el acta circunstanciada de visita domiciliaria correspondiente.

Concluida la evaluación, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría de fecha 19 de junio de 2008, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante la misma. La información técnica y financiera que cuenten la Cuenta Pública y documentación fiscalizada, así como el Plan Estratégico, Indicadores, Plan Operativo Anual, Estructura Orgánica, es responsabilidad del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas Nayarit; la responsabilidad del OFS consistió en la evaluación del resultado, medir el impacto económico y social de los programas gubernamentales mediante indicadores de desempeño.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción III último párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio OFS/AED/OP/SANPEDRO/1909/2008, de fecha 26 de septiembre de 2008 dirigido al Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, recibido el 29 de septiembre de 2008, se remitió el Pliego de Observaciones derivadas de la auditoría de desempeño practicada la Cuenta Pública del Ejercicio 2007.

Así mismo mediante oficio número 096 de fecha 8 de octubre de 2008, dirigido al maestro en derecho Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido en nuestras oficinas el 9 de octubre de 2008, se remiten los argumentos, comentarios y documentos que estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones que se contienen en el pliego respectivo.

Una vez analizada la documentación e información recibida, se emite el presente informe de resultados en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 51 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

V. Objetivo.

Gestión Financiera.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas, correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables. En el desarrollo de los trabajos se observó lo dispuesto en las normas de auditoría contempladas en el Manual General de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Evaluación del Desempeño.

Dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización en su artículo 3° fracción XXI en relación a la auditoría del desempeño que a la letra dice: *“Es la fiscalización que tiene por objeto determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización se hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía de conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos”* y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y

congruencia como lo señala el Manual de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.”

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Rubro	Saldo \$
Ingresos	1'142,140.00
Egresos	908,311.07

VII. Alcance.

a) Universo Seleccionado

Rubro	Saldo \$
Ingresos	1'142,140.00
Egresos	908,311.07

b) Muestra Auditada

Tomando en consideración la representatividad de montos recaudados a nivel concepto en el rubro de ingresos, y una vez que fueron revisados de manera general los analíticos del rubro, para identificar los periodos relevantes en el proceso de la recaudación, se acordó revisar las cuentas siguientes:

Cuenta	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la cuenta %
Ingresos Propios	899,140.00	449,570.00	50.00
Subsidios municipales	243,000.00	121,500.00	50.00
Total	1'142,140.00	571,070.00	50.00

Por su parte en el rubro del gasto (egresos), se tiene a bien considerar como parte de la fiscalización, las partidas que se relacionan, mismas que fueron elegidas por su importancia, representatividad del monto ejercido o bien porque los resultados de auditorías de ejercicios anteriores, nos indican que han sido observadas de manera recurrente y es conveniente que se proporcione seguimiento sobre las mismas:

Rubro- Partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Servicios Personales	298,262.50	149,131.25	50.00
Materiales y Suministros	117,018.93	58,509.46	50.00
Servicios Generales	493,029.64	246,514.82	50.00
Total	908,311.07	454,155.53	50.00

VIII. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la dirección del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas.

IX. Procedimientos de Auditoría.**Gestión Financiera.**

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa, generada en la gestión de los recursos asignados; y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley del

Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.

5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumple con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal y la debida comprobación en apego a los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit; comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Evaluación del Desempeño.

8. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el Plan de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
9. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
10. Comprobar que el programa Operativo anual se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
11. Verificar su Decreto de Creación o Acta Constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.

12. Verificar los procesos institucionales y se tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
13. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
14. Verificar con información proporcionada por la Institución indicadores de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión.
15. Verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE.
16. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
17. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
18. Con respecto a la evaluación del desempeño verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactan en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 1

Mediante oficio número OFS/AGFM/560/2008 del 14 de abril del 2008, enviado al ciudadano Misael Arcadia Valle, Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; recibido el 16 de abril del 2008, en el cual se le solicitó diversa documentación en materia de normatividad, planeación administrativa, económica y social.

Al no recibir contestación, ni la documentación de referencia, se envió oficio número OFS/AGFM/1117/2008 del 27 de junio del 2008, recibido el 02 de julio del 2008, en el que se reiteró la solicitud de la misma documentación para proceder con la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2007, haciendo caso omiso a dicha petición.

Por lo que al no haber dado cumplimiento se determina observar la totalidad de los ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit; que ascienden a \$1,142,140.00 (un millón ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Clave de Observación.
07. MO.13.01.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV; 2º, 3º, fracción II; 54 fracción I, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7º fracción XVI, 46 fracciones X y XI; 54 y 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 63 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por un importe de \$1,142,140.00 (un millón ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), señalándose como presunto responsable al Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit

Evaluación del Desempeño.

Resultado 8. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, se comprobó que no cuenta con documentos del plan estratégico, por consiguiente no existe vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, así como la misión y visión del organismo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«PUNTO NO. 1

PUBLICACION DE LAS TARIFAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL EJECICIO FISCAL 2007, SE ENVÍA LA PUBLICACION DEL AÑO 2006 POR SER LAS MISMAS TARIFAS HASTA EL PRESENTE AÑO 2008.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta documento que acredite la planeación estratégica, la misión y visión del organismo para desvirtuar lo asentado.

Acción Promovida:

Se recomienda, elaborar la planeación estratégica así como su misión y visión conjuntamente con el personal que labora para el organismo y por lo tanto cumplir con lo determinado en el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y artículo 22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 9. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, el organismo no cuenta con documentos formales de los valores institucionales, sus fortalezas y debilidades así como las líneas estratégicas de acción para dar cumplimiento a la misión y visión.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«PUNTO NO. 2

ACTA CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta documento que acredite los valores institucionales y las fortalezas y debilidades del organismo para desvirtuar lo asentado.

Acción Promovida:

Se recomienda, elaborar los valores institucionales así como las fortalezas y debilidades, líneas estratégicas de acción que estén vinculadas con la misión y visión del organismo y por lo tanto cumplir con lo determinado en el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y artículo 22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 10. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, no se cuenta documentado el programa operativo anual.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«PUNTO NO. 3

COPIA DE ACTAS DE REUNIO (sic) ORDINARIAS TRIMESTRALES Y DE LAS EXTRAORDINARIAS EN SU CASO CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DURANTE EL EJERCICIO 2007.

PUNTO NO. 4

CONTROL PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2007.

PUNTO NO. 5

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 APROBADO Y PUBLICADO.

NO EXISTEN DOCUMENTOS PARA ESTOS TRES PUENTOS.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta documento que acredite el programa operativo anual que presente metas y objetivos responsables y fechas de inicio y terminación de las acciones del organismo para desvirtuar lo asentado.

Acción Promovida:

Se recomienda, elaborar el programa operativo anual que se relacione con el presupuesto de egresos e ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa del organismo y por lo tanto cumplir con lo determinado en el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y artículo 22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 11. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, se determinó que no cuenta con decreto de creación, ni con su reglamento interno, sin embargo, el organismo cuenta con documentos que acreditan la existencia de una estructura organizativa.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«PUNTO NO. 3

COPIA DE ACTAS DE REUNIO ORDINARIAS TRIMESTRALES Y DE LAS EXTRAORDINARIAS EN SU CASO CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DURANTE EL EJERCICIO 2007.

PUNTO NO. 4

CONTROL PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2007.

PUNTO NO. 5

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 APROBADO Y PUBLICADO.

NO EXISTEN DOCUMENTOS PARA ESTOS TRES PUENTOS.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta documento que acredite el reglamento.

Acción Promovida:

Se recomienda, elaborar el reglamento interno del organismo y por lo tanto cumplir con lo determinado en el artículo 5° de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y artículo

22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 12. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada se concluye que no se tienen documentados procesos institucionales, objetivo y diagramas de flujo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«PUNTO NO. 3

COPIA DE ACTAS DE REUNIO (sic) ORDINARIAS TRIMESTRALES Y DE LAS EXTRAORDINARIAS EN SU CASO CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DURANTE EL EJERCICIO 2007.

PUNTO NO. 4

CONTROL PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2007.

PUNTO NO. 5

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 APROBADO Y PUBLICADO.

NO EXISTEN DOCUMENTOS PARA ESTOS TRES PUENTOS.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta documento que acredite los procesos institucionales con objetivos alcance y áreas de aplicación así como los diagramas de flujos.

Acción Promovida:

Se recomienda, realizar los procesos institucionales que integre su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación del organismo y por lo tanto cumplir con lo determinado en el artículo 5° de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y artículo 22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 13. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, se concluye que no cuenta con información que acredite el cumplimiento del control financiero del organismo, para el registro oportuno y adecuado de registro contable en cumplimiento de los Principios básicos de Contabilidad Gubernamental, fundamentos esenciales de carácter obligatorio para los sujetos de fiscalización creados por Ley o Decreto y que deben emplearse para el registro de sus operaciones y la presentación de los correspondientes estados financieros.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«PUNTO NO. 6

PLANTILLA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ORGANISMO»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta un adecuado sistema de control financiero que permita la toma de decisiones.

Acción Promovida:

Se recomienda, realizar los registros contables gubernamentales en un sistema que permita la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los informes de avance de gestión financiera y la toma de decisiones; y por lo tanto cumplir con lo determinado en el artículo 7° fracciones VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Resultado 14. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, no se cuenta con los estados financieros correspondientes para dar cumplimiento con la obtención de los indicadores de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

PUNTO NO 7

«INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTUALIZADO»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta información de los indicadores de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión que manifiesta un adecuado sistema de control financiero.

Acción Promovida:

Se recomienda, realizar indicadores financieros de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión.

Resultado 16. Observación 1

Derivado de la funciones de Tesorería se constató que no se cumple con los controles con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, identificación de los procesos del gasto de operación, determinación de su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

PUNTO NO 9

«POLIZAS DE DIARIO, INGRESOS Y EGRESOS CON SU DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN ORIGINAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, realizar indicadores financieros de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión.

Resultado 17. Sin Observación

Derivado de la revisión documental y con la visita de inspección se demostró con evidencia suficiente la acreditación de este procedimiento.

Resultado 18. Observación 1

El organismo presentó una hoja con título indicadores del plan estratégico, mismo que no presenta objetivos y su grado de impacto.

No se han realizado evaluaciones de los programas que realiza el organismo que mida el resultado de la gestión pública.

No hay evidencia de indicadores que cumplan con los criterios de confiabilidad y validez en la medición de resultados de los componentes y propósitos del Organismo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Sujeto Fiscalizado no envió documento o argumento alguno.

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, la elaboración de indicadores de desempeño que permita verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas para cada objetivo y el grado en que impactan en la satisfacción del ciudadano, así mismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media estatal y nacional.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	1,142,140.00	0.00	1,142,140.00
Total	1,142,140.00	0.00	1,142,140.00

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión este ente fiscalizador, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Gestión Financiera	1	0	1	0	0	1
Evaluación del Desempeño	10	10	0	10	0	0
Total	11	10	1	10	0	1